



CONVOCATORIA

CICLO ESCOLAR 2010-2011

Con el objeto de contribuir a lograr la equidad educativa en los programas del tipo educativo superior que ofrezcan las instituciones públicas de educación superior, mediante el otorgamiento de becas a jóvenes y con ello:

- Reducir los niveles de deserción escolar de jóvenes que cursan el tipo educativo superior y que cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
- Propiciar la terminación oportuna de sus estudios.
- Fomentar la retención de los estudiantes de los programas educativos por medio de apoyos económicos.
- Permitir que alumnos en condiciones económicas precarias tengan acceso a la educación superior.

El Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior en Hidalgo – PRONABES-HIDALGO, con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Hidalgo **CONVOCA** a todos los estudiantes de escasos recursos que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en los programas del tipo educativo superior en instituciones públicas de educación superior en el estado para que obtengan una beca de este Programa y que deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS

- a) Ser mexicano(a).
- b) Haber sido aceptado en una institución pública de educación superior en el estado para iniciar estudios en programas de técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura.
- c) Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior, en los siguientes supuestos:
 - Los solicitantes en los dos primeros ciclos escolares los cuales no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares; y
 - Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar los cuales deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0
- d) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del PRONABES, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica.
- e) No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- f) Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a tres salarios mínimos generales según la zona geográfica en que se encuentre la entidad (\$4,970.38 M.N.). El Comité Técnico del PRONABES, en casos excepcionales y plenamente justificados, podrá autorizar el otorgamiento de becas a estudiantes que provengan de familias cuyo ingreso familiar sea mayor a tres salarios mínimos mensuales e igual o menor a cuatro según la zona geográfica de que se trate.
- g) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios en orden de importancia:
 - 1) Mayor necesidad económica.
 - 2) Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, así como los que se encuentren en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES).
 - 3) Provenir de familias que se encuentren en el Padrón de Familias del programa OPORTUNIDADES.
 - 4) Mejor desempeño académico previo.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan las siguientes circunstancias:

Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio también durante el segundo ciclo escolar; sin embargo, para conservar el beneficio en el tercer ciclo escolar y posteriores, además deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los interesados en obtener una beca deberán solicitarla al PRONABES a través de la institución en la que inicien o realicen sus estudios, atendiendo la convocatoria que para tales efectos se publica por el Comité Técnico del PRONABES-HIDALGO.

Los solicitantes como requisito indispensable y obligatorio, deberán realizar la captura y envío correspondiente de la solicitud a través de la página de Internet <http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx> a partir del día 30 de agosto y hasta el 21 de septiembre de 2010 para el llenado de solicitudes, en la cual, el solicitante declarará bajo protesta de decir verdad, que los datos ingresados son ciertos; aclarando que la captura de la solicitud referida es independiente de los mecanismos propios que se encuentren operando en las instituciones públicas de educación superior en el estado.

Los solicitantes deberán entregar adicionalmente una solicitud, un cuestionario socioeconómico y una carta compromiso -que les será proporcionado por las instituciones participantes- en el cual se declare bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el apoyo de otra beca o beneficio equivalente, en dinero o en especie, para la realización de sus estudios del tipo superior.

La institución recabará las solicitudes de beca referidas en formato impreso y con la firma autógrafa de sus alumnos inscritos que cumplan con los requisitos que las Reglas de Operación vigentes determinan y procederá a formular una solicitud institucional al Comité Técnico del PRONABES-HIDALGO, adjuntando las solicitudes de los aspirantes con la información requerida.

El Comité Técnico recibirá las solicitudes de beca y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes e informará a las instituciones sobre las becas otorgadas.

En caso que existan solicitudes de becas provenientes de una institución pública en el Estado que hubiera aportado recursos al fideicomiso del PRONABES-HIDALGO y que no hubieran sido atendidas con los recursos disponibles del fideicomiso pero que reúnen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, el Comité Técnico procederá a otorgar becas con cargo a los recursos de la subcuenta institucional del Fideicomiso.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Las becas consisten en un pago mensual de ayuda de sostenimiento cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo anual de doce meses (de septiembre de 2010 a agosto de 2011)

Para el ciclo escolar 2010-2011 el monto de las becas será el siguiente:

1o. Año del plan de estudios:	\$750.00 pesos
2o. Año del plan de estudios:	\$830.00 pesos
3o. Año del plan de estudios:	\$920.00 pesos
4o. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 pesos
5o. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 pesos (para programas con esta duración)

VIGENCIA Y DURACION DE LAS BECAS

Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración **oficial** de los estudios y será la siguiente:

- a) Para programas de técnico superior universitario o profesional asociado, de dos a tres años, según la duración oficial del programa, y
- b) Para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años, según la duración oficial del programa.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

1. La recepción de solicitudes dará inicio el día 30 de agosto y concluirá el 21 de septiembre de 2010, de lunes a viernes con un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs., en las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior:

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.
Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji.	Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
Universidad Tecnológica de Tulancingo.	Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.	Universidad Politécnica de Tulancingo.
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.	Universidad Politécnica de Pachuca.
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.
Instituto Tecnológico de Huejutla.	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
Instituto Tecnológico de Pachuca.	Escuela Normal Sierra Hidalguense.
Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Hidalgo.	Escuela Normal de las Huastecas.
Escuela de Música del Estado de Hidalgo.	Escuela Normal Valle del Mezquital.
	Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez.

2. El aspirante deberá realizar los trámites personalmente.
3. Al concluir su trámite de solicitud el aspirante recibirá un número de folio, el cual servirá para identificarlo durante el proceso de selección.
4. El trámite de la beca es gratuito.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. Presentar acta de nacimiento (original y copia), sin tachaduras o enmendaduras (el original será devuelto).
2. Clave Única de Registro de Población CURP (copia).
3. Para alumnos de primer año; presentar constancia de aceptación o de nuevo ingreso de la Institución Pública de Educación Superior en la que inicia sus estudios, con el promedio global obtenido en el nivel medio superior. (original)
4. Para alumnos de segundo año; y alumnos de 2º. semestre o 2º. y 3er. cuatrimestre; presentar constancia de materias cursadas, correspondiente al ciclo (año) escolar previo y calificaciones obtenidas, expedida por su Institución. (original)
5. De estar estudiando actualmente educación superior; a partir del tercer año, presentar constancia de no adeudo de materias, materias cursadas, las calificaciones obtenidas y el promedio alcanzado correspondiente a los ciclos (años) escolares previos, expedida por su Institución. (original)
6. Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm.) recientes, sin haber sido utilizadas.
7. Llenar el formato de solicitud requerido por la Coordinación Nacional de PRONABES a través de la página de Internet <http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx> el cual deberá imprimir y firmar.
8. Llenar la solicitud de beca que les será entregada en su Institución Pública de Educación Superior.
9. Llenar el estudio socioeconómico que se les aplicará en su Institución Pública de Educación Superior.
10. Firmar la constancia de que no se cuenta con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
11. Presentar alguno de los siguientes comprobantes de todos los ingresos familiares, según sea el caso:
 - Recibos o comprobantes que demuestren el ingreso mensual.
 - Certificación de ingreso mensual, expedido por la Presidencia Municipal.
 - Certificación de ingreso mensual, expedido por la empresa en la cual presta sus servicios.
12. Copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector o credencial de la institución).
13. De encontrarse inscrito en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior, presentar constancia de ello.
14. De contar con el apoyo del Programa "Oportunidades", presentar constancia de estar en el padrón de dicho Programa.

Para el caso de los jóvenes que renuevan su beca PRONABES-HIDALGO deberán presentarse en la fecha y en el lugar señalado en la presente convocatoria, presentando la documentación solicitada en los puntos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11.

Será causa de la cancelación del proceso de otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación e informes requeridos por la Coordinación Nacional de PRONABES y del PRONABES - HIDALGO.

RESULTADO DEL CONCURSO DE SELECCIÓN

Será dado a conocer el día 27 de octubre de 2010 en su Institución Pública de Educación Superior.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los estudiantes que sean beneficiados con una beca del PRONABES estarán sujetos a los derechos y obligaciones que se encuentran en las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 24 de diciembre de 2009 las cuáles podrán ser consultadas en la página electrónica <http://www.pronabes.sep.gob.mx>.

San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 16 Agosto de 2010.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JAVIER LEONARDO HERNÁNDEZ GALINDO

**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PRONABES-HIDALGO**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".